

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° 12767/23 C.

DESPACHO COMISION.....

ORDEN DEL DIA:



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

* * * * *

MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 12767/23 C Proyecto de **DECRETO** presentado por el edil Olmedo, instruyendo al Intendente Municipal a la firma del Convenio Marco Tripartito de Colaboración junto a la Fundación Sol Naciente y la Fundación del Gran Rosario. (Pasa a Comisión de Gobierno, Asuntos Institucionales, Cultura y Educación).

1269

SESION DEL

23-11

DE

2023...

VISTO:

Que, es de vital importancia la realización de acciones tendiente a fomentar inclusión laboral de las Personas con Discapacidad Intelectual, entre 18 y 40 años; Y

CONSIDERANDO:

Que, Argentina firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante el dictado de la Ley 26.378, y que a su vez, se le dio jerarquía constitucional por ley 27.044

Que, se considera persona con discapacidad a todas aquellas que tienen alguna deficiencia motriz, sensorial, intelectual o mental y que no pueden participar de manera plena y en igualdad de condiciones en la sociedad porque se encuentran con alguna barrera que se los impide.

Que, la Convención en su art. 27 hace expresa mención de los derechos principales de cada una de las personas atravesadas por alguna discapacidad, haciendo hincapié principalmente sobre el derecho a trabajar en el empleo que elijan Prohibiendo la discriminación por motivos de discapacidad en el empleo, y obligando a los Estados a asegurar que las personas con discapacidad reciban el mismo salario y las mismas condiciones de trabajo que los demás.

Que, además de lo antes expuesto, los Estados deben fomentar el empleo de las personas con discapacidad, asegurar su formación laboral, emplear personas con discapacidad, etc.

Que, los Estados firmantes de dicha Convención, tiene las siguientes obligaciones a su cargo:

- Dictar leyes que protejan sus derechos, de acuerdo con la Convención.
- Asegurar la igualdad ante la ley de las personas con discapacidad.
- Fomentar el diseño universal.
- Fomentar la accesibilidad y el uso de nuevas tecnologías.
- Consultar a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan antes de dictar leyes o reglamentaciones relacionadas con ellas.
- Fomentar el respeto por las personas con discapacidad.
- Fomentar que los medios de comunicación difundan una imagen respetuosa y positiva de las personas con discapacidad.

Que, sumado a lo ya expuesto, nuestra Constitución es muy clara, ya que prevé en su artículo 75 "legislar y promover" acciones positivas que garanticen la "igualdad real de oportunidades y trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos", abarcando en particular a personas con discapacidad, niños y mujeres.

Que, La Fundación del Sol Naciente y la Fundación del Gran Rosario, enarbolan la bandera de la lucha por los derechos de las personas con discapacidad, impulsando acciones positivas pensando en garantizar la accesibilidad y permanencia en puestos de trabajo.

Que, las partes previamente enunciadas trabajan arduamente en la creación de un Convenio tripartito, que tenga por objeto establecer las pautas generales y las condiciones para promover modalidades de cooperación entre las partes en el marco del proyecto "TRAMA - Red de Inclusión Laboral Sostenible", apuntado principalmente a garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad que cuenta con financiamiento de la Delegación de la Unión Europea en la Argentina.

Que, el proyecto tiene como fin, ofrecerle a todas aquellas personas beneficiarias una oferta de capacitaciones en diferentes oficios, en pos de



SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

23 NOV 2023

A. ULMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

aumentar la inclusión social y laboral.

Que, todo este trayecto tiene una duración de 6 meses, y está enfocado principalmente en la Capacitación - Espacios Transversales de vida cotidiana y ciudadanía activa, Practica Laboral y Empleo.

Que, tanto en Rosario como en Ciudades aledañas, hay una gran cantidad de empresas que tomaron parte en dicha experiencia, como pueden ser: Liliana Electrodomésticos; Electrolux, Crucijuegos, Banco Municipal de Rosario, Milicic S.A, Metalbo, Gemplast, WORK, Supermercados Oroño; Supermercados Friuli, Hank's, la Mutual de AMR, Supermercados Arco Iris, Idrogeno Jeans, La Pastelería, Bar Alma, Bolsa de Comercio de Rosario (BCR); Di Cuneo (ARCOR), City Center, Crystal Rock, Frank's, Especies La Canasta, JMG S.R.L., La Casa del Sol Naciente, La Reina S.A., DM Reino, Mascotas del Oeste, Depositare, Giandua Gelateria, Pinturas Celta S.R.L, Proagro Laboratorio Veterinario, Provincias Unidas S.R.L, This Week, AFG y Universidad del Gran Rosario (UGR).

Que, todas las empresas parte articulan con el equipo de gestión y el equipo terapéutico del Proyecto TRAMA: reciben información, capacitación para todo el personal y supervisión gratuita, pudiendo abordar de forma integral la vinculación con el o la joven que realiza la práctica laboral. Además recibe el "Sello Empresa Inclusiva" por parte de las autoridades de la Delegación de la Unión Europea en la Argentina.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO 1°.- Instruyase al Sr. Intendente Municipal, a que proceda a la firma del Convenio Marco Tripartito de Colaboración junto a la Fundación del Sol Naciente y la Fundación del Gran Rosario, que se adjunta como Anexo 1 del presente, teniéndose en cuenta todos los beneficios detallados en los considerando precedentemente expuestos.

ARTICULO 2°.- Instruyase al Departamento Ejecutivo Municipal, a que mediante el área de discapacidad, dicte convocatoria a todas las empresas de la Ciudad que estén interesadas a participar del presente Convenio Tripartito, a través de la participación en el Proyecto Trama.

ARTICULO 3°.- Todas aquellas empresas que accedan a participar en dicho proyecto, y contratar personas con discapacidad, se verán beneficiadas con la quita del 100% del dreí por el periodo que dure la contratación de dicho empleado.

ARTICULO 4°.- De forma.-


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes




SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

**CONVENIO MARCO TRIPARTITO DE
COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN DEL
SOL NACIENTE (FSN), LA FUNDACIÓN DEL
GRAN ROSARIO (FGR) Y LA MUNICIPALIDAD
DE LA LOCALIDAD DE FUNES (SANTA FE)**

Por una parte, la **FUNDACIÓN DEL SOL NACIENTE (en adelante FSN)**, (Resolución N° 258/ 2013 del IGPJ de la Provincia de Santa Fe) y en su nombre y representación Valentina Elsa Ippolito, argentina, mayor de edad, casada, titular del DNI 10.410.872, con domicilio en calle Viamonte 64 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Presidenta de la FSN; y la **FUNDACIÓN DEL GRAN ROSARIO (en adelante FGR)** (Resolución N° 425/2000 IGPJ de la Provincia de Santa Fe) y en su nombre y representación Javier A. Macchi, argentino, mayor de edad, casado titular del DNI 13.580.277, con domicilio en calle Laprida 1261/68 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Presidente de la FGR;

Y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE FUNES (en adelante la Municipalidad)**, provincia de Santa Fe, domicilio..... representada para este acto por DNI en su carácter de conforme

Las partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la suscripción de este Acuerdo y en consecuencia deciden establecer este Convenio sujeto a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: El Convenio tiene por objeto establecer las pautas generales y las condiciones para promover modalidades de cooperación entre las partes en el marco del proyecto "**TRAMA - Red de Inclusión Laboral Sostenible**", iniciativa de la Fundación del Sol Naciente (FSN) ejecutado en conjunto con la Fundación del Gran Rosario (FGR)

SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



23 NOV 2023

CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

en el marco de la Convocatoria para financiación de proyectos de la Sociedad Civil, lanzada por la Delegación de la Unión Europea en Argentina. Tiene por finalidad contribuir a la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad Intelectual, entre 18 y 40 años, de la ciudad de Rosario y las localidades aledañas de su zona de influencia, a través de capacitaciones en oficios y en competencias para la vida diaria y ciudadanía activa, así como prácticas laborales en empresas, industrias y comercios que deseen sumarse al Proyecto en calidad de asociados.

SEGUNDA: Las partes acuerdan promover acciones de cooperación y asistencia recíproca, con el objeto de coordinar proyectos, programas y actividades de interés común en las áreas sociales, principalmente vinculadas al mundo del trabajo en personas con discapacidad.

TERCERA: A los fines del proyecto y la implementación del presente, es objetivo de interés primordial, que la Municipalidad facilite la articulación entre TRAMA y las empresas del medio a fin de incluir laboralmente a las personas con discapacidad intelectual que transitan por el proyecto.

CUARTA: En el marco de este convenio se podrán desarrollar programas o proyectos que se instrumentarán mediante la celebración de Convenios Específicos, en los que se establezcan las características de la actividad y los compromisos asumidos por las partes, pudiendo los mismos establecer programas de capacitación, difusión, incentivos a las empresas y actividades de sensibilización, resultando de vital importancia las relativas a la información legal respecto a las ventajas acordadas por el derecho para aquellas empresas que contraten personas con discapacidad. Los convenios específicos deberán contener: a) los objetivos; b) la duración y c) costo de los programas que se implementen.

QUINTA: Este convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos que con similar finalidad se realicen con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas.

SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



23 NOV 2023

SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

SEXTA: Para las actividades de difusión, cada una de las partes podrá hacer uso de logos, logotipos, símbolos o distintivos de la otra, mediando previa autorización expresa.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos años (2 años) a partir de su firma renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con un aviso previo efectuado por medio fehaciente, con una antelación no inferior a sesenta días, debiéndose cumplir con las obligaciones pendientes de ejecución y sin derecho a indemnización de ninguna especie para ninguna de las partes.

OCTAVA: La firma del presente convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordada en Convenios Específicos, excepto la propia elaboración de éstos.

NOVENA: Las partes convienen que cualquier divergencia que pueda suscitarse entre ellas durante el plazo de vigencia y en el marco de los términos del presente convenio, se resolverá en primera instancia mediante el diálogo y acuerdo de las mismas partes. De no ser posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.

Se firman 3 copias de igual tenor en la localidad de Funes, a los xx días del mes de noviembre de 2023.

SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



23 NOV 2023
SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES